



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, AUTORIZA PROCESO DE PROPUESTA PUBLICA Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA VENTA DE MADERA DE CIPRÉS Y EUCALIPTUS, UBICADOS EN LOS TERRENOS MUNICIPALES DEL SECTOR DOCAMAVIDA Y CUREPTO URBANO /

EXENTO DECRETO ALCALDICIO N° 2025-DA-2699

CUREPTO, 04/11/2025

VISTOS: Estos antecedentes; el Fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 09.11.2024 Rol N°113-2024; el Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Curepto de fecha 06.12.2024, que establece la asunción del cargo; el Decreto Alcaldicio N°3074 de fecha 18.12.2024 que Aprueba Presupuesto Municipal 2025; la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°661 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 y deja sin efecto del Decreto Supremo N°250, del Ministerio de Hacienda, que describe las normas sobre las cuales se debe regir una licitación pública; la Resolución N°36 del 19.12.2024, de la Contraloría General de la República que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Ley N°20.730 de fecha 08.03.2014, que regula el Lobby y las Gestiones que representan Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, las facultades que me confiere el DFL N°1, del Ministerio del Interior, que “Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones, **CONSIDERANDO: 1)** La necesidad de vender madera de ciprés y eucaliptus, los cuales se encuentran ubicados en el terreno municipal del sector Docamávida y en Curepto urbano, con la finalidad de despejar y limpiar el sector. **2)** Que se hace indispensable realizar un proceso de propuesta publica para ejecutar la venta de la madera de ciprés y eucaliptus:

DECRETO:

1. Apruébese las Bases Administrativas y Autoriza proceso de Propuesta Pública para la **“VENTA DE MADERA DE CIPRÉS Y EUCALIPTUS”**, ubicados en el terreno municipal sector de Docamávida, Rol de Avalúo N°194-122 y en Curepto urbano, Rol de avalúo N° 81-27 y sus Anexos, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO: “VENTA DE MADERA DE CIPRES Y EUCALIPTUS UBICADOS EN TERRENO MUNICIPAL SECTOR DOCAMAVIDA Y CUREPTO URBANO”.





A. GENERALIDADES:

MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA

Nombre: Ilustre Municipalidad de Curepto
Domicilio: Plaza de armas s/n, Curepto
RUT: 69.110.300-5
Representante Legal: Alcalde Sr. Fernando Enrique Alcántara Barrios
Unidad Técnica: Dirección de Obras Municipal.

La Ilustre Municipalidad de Curepto llama a participar en el proceso de licitación pública para la venta de madera de las especies Ciprés y Eucaliptus, ubicadas en terrenos municipales correspondientes a la Escuela G-324 del sector Docamávida (Rol de Avalúo N° 194-122) y en el sector urbano de Curepto, específicamente en la ruta K-60, a un costado de la cancha de pasto sintético (Rol de Avalúo N° 81-27).

La presente licitación se regirá por los siguientes instrumentos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

- a) Las bases administrativas, sus anexos y aclaraciones.
- b) La oferta presentada por el Oferente
- c) El contrato

En caso de duda o contradicción, primará el orden establecido precedentemente.

Las presentes Bases y sus Anexos estarán disponibles en la página web del Municipio, www.curepto.cl, en la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) ubicada en plaza de armas s/n Curepto.

B. DEL PLAZO Y TRABAJO A EJECUTAR:

El Adjudicatario, deberá retirar toda la madera de Ciprés y Eucaliptus, ubicadas en terrenos municipales correspondientes a la Escuela G-324 del sector Docamávida (Rol de Avalúo N° 194-122) y en el sector urbano de Curepto, específicamente en la ruta K-60, a un costado de la cancha de pasto sintético (Rol de Avalúo N° 81-27), este será propietario de toda la madera que se encuentre en el lugar.

Las cantidades, dimensiones y medidas aproximadas **de la madera a vender** son aproximadas y son las siguientes:

Sector Docamavida:

Madera Ciprés en trozos		
Cantidad	Diámetro	Largo
02	70 cms.	2,44 mts
01	65 cms.	4 mts
02	50 cms.	2,44 mts
02	40cms	2,44mts
04	30cms	2,44mts





Curepto Urbano:

Madera Ciprés en trozos		
Cantidad	Diámetro	Largo
02	40cms	2,44mts
05	30cms	2,44mts
05	25cms	2,44mts

Madera Ciprés en metro ruma	
Cantidad aprox.	Largo
1,5 Mts. Ruma	2,44 mts

Madera Eucaliptus en metro leña	
Cantidad aprox.	Estado
2 mts. cúbicos	Cortado en trozos sin picar

Se adjunta anexo de fotografías de la madera de Ciprés y Eucaliptus, ubicados en el terreno municipal sector Docamávida, correspondiente al Rol de Avaluo N°194-122 y Curepto urbano, Rol de Avalúo N° 81-27.-

El Adjudicatario, deberá establecer en su oferta el plazo de ejecución de los servicios de retiro de la madera, el cual no podrá ser superior a 7 días hábiles, si el plazo ofertado supera esta cantidad de días, la oferta será declarada inadmisibile. El plazo se computará a contar del día hábil siguiente a la firma del contrato. El plazo para la ejecución del servicio debe considerar realizar el retiro de la madera, ramas y desechos, de la totalidad de la madera, además debiendo dejar todo despajado al finalizar el trabajo.

Y deberá iniciar los trabajos dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la firma del contrato, si no cumple con este plazo será causal de término anticipado del contrato.

C. VISITA A TERRENO:

Los oferentes podrán participar de una visita a terreno (voluntaria), **el día 12 de noviembre de 2025, a las 15:00 horas**. Para lo cual, se reunirán en Escuela de Docamávida, en la hora señalada y serán acompañados por un funcionario municipal, quien mostrará la madera y posteriormente levantará un acta con las personas participantes.

D. VALOR A PAGAR POR EL ADJUDICATARIO:

1) El monto a pagar por el Adjudicatario al Municipio, por concepto de venta de madera de Ciprés y Eucaliptus, será acorde a la mejor propuesta que se presente, considerando **un valor mínimo de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) por la**





totalidad de la madera. El oferente que proponga un valor menor al señalado, será considerado fuera de bases y su oferta será rechazada.

E. FORMA DE PAGO:

El Adjudicatario, deberá pagar el monto ofertado en la propuesta pública por concepto de venta de madera de Ciprés y Eucaliptus, ubicados en el terreno municipal sector Docamávida y Curepto urbano, señalados en la letra D anterior, **a más tardar, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación**, hasta las 13:30 horas en Tesorería Municipal, en dinero en efectivo o cheque nominativo a nombre de la Ilustre Municipalidad de Curepto, o vía transferencia electrónica o depósito en la cuenta corriente de la Ilustre Municipalidad de Curepto, Banco Estado, N°42909000038, cuyo comprobante debe ser enviado al correo de tesorería municipal, tesoreria@curepto.cl, con indicación de que corresponde el pago a la venta de madera de Ciprés y Eucaliptus.

Por consiguiente, si el Adjudicatario, en el caso de que NO efectúe el pago en el plazo mencionado, quedara fuera del proceso, adjudicándose a la siguiente mejor propuesta.

F. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO:

- 1) Retirar toda la madera, ramas y desechos provenientes de la venta de madera de Ciprés y Eucaliptus, ubicados en el terreno municipal sector Docamávida y Curepto urbano.
- 2) El acopio, retiro y traslado de la madera, ramas y desechos.
- 3) Adoptar todas las medidas de seguridad con el personal y entorno donde se ejecutarán los trabajos, eximiendo de responsabilidad penal, civil o laboral a la Municipalidad de cualquier accidente que sufra alguno de los trabajadores o tercero durante la ejecución de los trabajos a realizar.
- 4) El personal que realice las labores de retiro de la madera, deberá contar con todos los elementos de protección personal para ejecutar el trabajo, debiendo además contar con personal idóneo y capacitado, para efectuar las labores.
- 5) Proporcionar las herramientas, maquinarias y vehículos, que se utilicen en el trabajo.
- 6) Enterar el monto ofertado en su propuesta, en Tesorería Municipal
- 7) El Adjudicatario será responsable de los daños a la propiedad municipal, pública o privada o a terceros que su personal, o terceros que le presten servicios o ejecuten trabajos para él en relación con este contrato o con cualquier otro causaren. De igual forma, el Adjudicatario asumirá la responsabilidad y obligaciones por todo y cualquier daño, destrucción o pérdida de su equipo, incluyendo todas las maquinarias, herramientas y demás bienes propios o ajenos con los que presta servicios y ejecuta trabajos en relación con este Contrato, sin importar como haya ocurrido dicho daño, destrucción o pérdida, y el municipio no tendrá obligación alguna de reembolsar al Adjudicatario por dicho daño, destrucción o pérdida.

G. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los antecedentes indicados en la letra H de las presentes bases, deben ser parte integral de la propuesta y deben presentarse en un sobre sellado, indicando en el exterior **“VENTA DE MADERA DE CIPRÉS Y EUCALIPTUS, UBICADOS EN SECTOR DOCAMÁVIDA Y CUREPTO URBANO”**, en Oficina de Informaciones Reclamos y



LRH



GVG



RDV





Sugerencias (OIRS), de la Ilustre Municipalidad de Curepto, ubicada en plaza de armas s/n Curepto, **hasta las 12:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

H. ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Las propuestas se abrirán el día **JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DE 2025, a las 15:30 horas**, en el Salón Municipal, ubicado en el segundo piso del edificio municipal, ante la Comisión Evaluadora.

Los oferentes interesados sean personas naturales o jurídicas, deberán presentar su oferta acorde a los siguientes documentos:

- a) Anexo N°1: Presentación del Oferente
- b) Anexo N°2: Declaración jurada simple sin conflicto de intereses.
- c) Anexo N°3: Formulario Propuesta Económica y plazo

Sin perjuicio de los antecedentes anteriores, al oferente que se adjudique, previa a la firma del respectivo contrato, se le exigirá la siguiente documentación:

Si el proponente es persona natural: Deberá acompañar fotocopia simple de la cedula de identidad por ambos lados.

Si el proponente es persona jurídica: Deberá acompañar copia o fotocopia simple de la escritura de la constitución de la sociedad y sus modificaciones con copia o fotocopia de los extractos y constancias de su inscripción en el registro de comercio y de su publicación en el Diario Oficial.

La Municipalidad, se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos de las presentes Bases, si se estima que no son convenientes a los intereses municipales. El rechazo fundado de las ofertas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los oferentes.

I. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora para “**VENTA DE MADERA DE CIPRÉS Y EUCALIPTUS, UBICADOS EN SECTOR DOCAMÁVIDA Y CUREPTO URBANO**”; estará integrada por los siguientes funcionarios: Administrador Municipal; Técnico de la Dirección de Obras; y Técnico de la SECPLAM, o quienes les subroguen.

J. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

La evaluación de la oferta será realizada por la Comisión Evaluadora, la que elaborará un informe técnico de evaluación, recomendando la adjudicación de la mejor propuesta conforme a las bases, o bien, el rechazo de estas.

Las propuestas que se ajusten a bases, serán evaluadas considerando el monto ofertado pagar a la Municipalidad, de conformidad a lo indicado en la **letra D, numeral 1)** de las presentes bases. Teniendo como referencia que el monto de mayor valor ofertado pagar al Municipio, tendrá un puntaje de 100 puntos, el que servirá de base para calcular los puntajes del resto de los oferentes, en forma directamente proporcional, y se considerará 4 decimales, de acuerdo a la siguiente formula:

Puntaje de la oferta = ((valor ofertado / valor de la oferta mayor) x 100).

En caso de existir empate con igual valor en uno o más oferentes, se priorizará al oferente que hayan ingresado su oferta primero en la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Municipalidad, de acuerdo a la fecha y hora de ingreso de la propuesta.



K. ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE LA PROPUESTA:

El alcalde mediante decreto alcaldicio, deberá resolver la adjudicación o el declarar desierta la o las propuestas públicas. Podrá declararse desierta la propuesta pública por no ajustarse a las bases de licitación o por no presentarse oferentes.

A todos los oferentes se les comunicará mediante oficio la resolución del concurso y su respectiva evaluación.

L. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

El oferente adjudicado deberá suscribir un contrato y pagar los montos correspondientes a los señalados en la letra E, dentro de 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución del concurso.

El contrato será redactado, en conformidad a estas bases administrativas, las aclaraciones, los antecedentes; por la I. Municipalidad de Curepto.

M. DE LA TERMINACION DEL CONTRATO CON ANTICIPACIÓN:

El contrato terminara en forma anticipada en los siguientes casos:

- 1) Por no iniciar el retiro de la madera dentro del plazo de 7 días hábiles después de firmado el contrato.
- 2) Por interrupción del retiro de madera, sin causa justificada durante 5 días corridos.
- 3) Por daños graves causados a la propiedad municipal, pública o privada o a terceros que sean responsabilidad de su personal, o terceros que le presten servicios o ejecuten trabajos para el Adjudicatario en relación con este contrato.
- 4) No pago oportuno del monto ofertado.

En caso que se ponga termino anticipado por las causales 1), 2) y 3) señaladas, La Municipalidad no hará devolución de los montos pagados por el Oferente.

N. DISPOSICIONES VARIAS:

La Ilustre Municipalidad de Curepto no responderá de manera alguna por los daños y/o perjuicios de cualquiera naturaleza que puedan producirse eventualmente a terceros, a bienes públicos o privados, a dependientes, y a bienes o pertenencias de toda clase del adjudicatario, con ocasión y durante la ejecución de las labores y con motivo de cualquier caso fortuito o de fuerza mayor.



LRH



GVG



RDV





ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROPONENTE

PROYECTO: VENTA DE MADERA DE CIPRÉS Y EUCALIPTUS, UBICADOS EN SECTOR DOCAMÁVIDA Y CUREPTO URBANO”

I.- IDENTIFICACION DEL PROPONENTE:

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

.....

R.U.T.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

.....

R.U.T. DEL REPRESENTANTE LEGAL.:

.....

DIRECCION DEL PROPONENTE:

CALLE :.....N°:.....

COMUNA :.....

FONO :.....

E-MAIL :.....

II.- FIRMA Y TIMBRE DEL PROPONENTE:

NOMBRE, FIRMA, RUT Y TIMBRE DEL PROPONENTE





ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE CONOCIMIENTO DE LA LICITACIÓN

I.- **PROYECTO:** VENTA DE MADERA DE CIPRÉS Y EUCALIPTUS, UBICADOS EN SECTOR DOCAMÁVIDA Y CUREPTO URBANO”

Yo, _____

RUT _____ Representante legal de la empresa

II.- **DECLARO:**

- 1. Haber estudiado los antecedentes y verificado la concordancia de los planos, terreno, especificaciones técnicas y demás documentos que formen parte del proceso de Licitación.
- 2. Haber visitado el terreno y conocer la topografía y todas las demás características geológicas, hidrológicas, constructivas, reconstructivas y otras que incidan directamente en la ejecución de las obras.
- 3. Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales, mano de obra y accesibilidad de la zona en que se ejecutaran las obras.
- 4. Conocer y aceptar las condiciones generales del proyecto, las bases de licitación, las respuestas a las consultas y aclaraciones que el municipio haya emitido en relación con el proceso de licitación
- 5. Renunciar a todo reclamo de no serle adjudicada la propuesta, o si esta se declara desierta de acuerdo a Intereses Municipales debidamente fundados por la Normativa Vigente.

III.- **FIRMA Y TIMBRE DEL PROPONENTE**



NOMBRE, FIRMA, RUT Y TIMBRE DEL PROPONENTE





ANEXO N° 3

PROPUESTA ECONÓMICA

I.- PROYECTO: VENTA DE MADERA DE CIPRÉS Y EUCALIPTUS, UBICADOS EN SECTOR DOCAMÁVIDA Y CUREPTO URBANO”

II.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:

1.- NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

.....

2.- R.U.T.:

3.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

.....

4.- R.U.T. DEL REPRESENTANTE LEGAL:

.....

5.- DIRECCION DEL PROPONENTE

CALLE :.....N°:.....

COMUNA :.....CASILLA:.....

FONO :FAX:.....

e-mail.....

III.- OFERTA ECONÓMICA:

1.- VALOR OFERTA **NETO** EN PESOS:

\$.....

2.- VALOR OFERTA **NETO** EN PALABRAS:

.....

IV.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

EL PLAZO DE EJECUCION ES DE.....DÍAS HABILES A CONTAR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

V.- FIRMA Y TIMBRE DEL PROPONENTE:



LRH



GVG



RDV

NOMBRE, FIRMA, RUT Y TIMBRE DEL PROPONENTE





2. Designase como integrante de la Comisión de Apertura y de Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Publica, correspondiente a la **“VENTA DE MADERA DE CIPRÉS Y EUCALIPTUS”**, ubicados en el terreno municipal sector de Docamávida y en Curepto”, a los funcionarios que a continuación se individualizan y en ausencia de éstos, los funcionarios subrogantes o quién sea designado para tales fines:

- Sr. Administrador Municipal
- Técnico de la Dirección de Obras
- Técnico de la Secplam

3. Nombrase a los funcionarios señalados precedentemente, como sujetos pasivos Ley N°20.730, durante el proceso de propuesta pública **“VENTA DE MADERA DE CIPRÉS Y EUCALIPTUS”**, ubicados en el terreno municipal sector de Docamávida y en Curepto”.

4. Instrúyase a los Administradores de la plataforma Ley del Lobby a crear sujetos pasivos a los funcionarios mencionados en el Numero dos del presente decreto.

5. Anótese, Publíquese en la página web municipal y en todos los medios de comunicación administrados por la municipalidad y archívese este Decreto con los antecedentes que correspondan para su conocimiento y control posterior.



LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO ENRIQUE ALCÁNTARA BARRIOS
A L C A L D E

- LRH
- GVG
- RDV





9.783.444-K
Luis Evaristo Navarro Reyes
SECRETARIO MUNICIPAL



14.516.828-7
Fernando Enrique Alcantara Barrios
ALCALDE